

LONGUIMAY
"EL NARANJITO"

ES MODI DE CITO

CONTRATO DE COMODATO

En Longuimay, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Ilustre Municipalidad de Longuimay, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde compareciente don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, de estado civil casado, cédula nacional de identidad Nro. 9.774.701-6, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto Nro. 559 de Longuimay, según se acreditará; y la "Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor" (Integral), representada legalmente por Doña **MARIA TERESA CHADWICK PINERA**, cédula nacional de identidad Nro. 9.431.887-8, domiciliado en Santiago, calle Don Carlos Nº 2941 Las Condes y quien en tal carácter comparece, han convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Declaran las partes comparecientes en la calidad que invisten, que entre sus instituciones no ha suscrito un Contrato de Comodato de fecha 24 de Noviembre respecto a un retazo de terreno de 980 mtrs.2 y a una construcción de aproximadamente de 184 mtrs.2 que forman parte en mayor cabida de la hijuela Nº 248 de una superficie 1,84 hács. de la división de la comunidad indígena encabezada por Bernardo Nanco del lugar Naranja comuna de Longuimay, inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Longuimay a fs. 19ª vta., Nº 289 del Registro de Propiedad del año 1983 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Curicautin, con el objeto de instalar allí un Comedor Abierto.

SEGUNDO: Por el presente contrato, las partes de mutuo acuerdo modifican la ubicación del espacio de terreno no edificado dentro de la misma hijuela, trasladándose ahora con una superficie de 720 mtrs.2 con los siguientes declives especiales: NORTE ESTE: línea recta de 55 mtrs. de largo que separa del resto de la misma hijuela Nº 248; SUR: línea recta de 36 mtrs de longitud que separa del resto de la misma hijuela Nº 248; ESTE: línea recta de 48 mtrs. de longitud que separa del resto de la misma hijuela Nº 248 camino Público el Naranja - Longuimay de por medio.

TERCERO: Las obligaciones contraídas por las partes en el contrato individualizado en la cláusula primera así como las demás condiciones de ese contrato siguen vigentes en igual forma.

CUARTO: Convienen las partes que la propiedad que se entrega en comodato deberá ser destinada a los fines propios de la Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor, facultándose expresamente a esta institución para construir los inmuebles que sean necesarios, los que quedarán en propiedad exclusiva de la Fundación.

FISCALIA
INTEGRAL

QUINTO: Declaran las partes que se ha confeccionado un plano en escala donde se singulariza la propiedad entregada ahora en comodato y que corresponde al N° 3 de dicho plano, el que para todos los efectos de este contrato se entiende partes integrante de él.

SEXTO: Don José Guido Barria Oyarzún deja constancia que celebra el presente contrato previo acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 31 de Octubre de 1993, que lo faculta expresamente para ello y según lo exige el Art.58 letra c) de la Ley 18.695.

SEPTIMO: La personería de don José Guido Barria Oyarzún para representar a la Ilustre Municipalidad de Languinay consta de Decreto Alcaldicio Nro. 68 de fecha 26 de Septiembre de 1994, el que por ser conocido de las partes no se inserta. La personería de Doña María Teresa Chadwick Piñera, para representar a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor consta de la Escritura Pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante Notario Público de Santiago don Raúl Iván Ferrer Pefaur.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Languinay se someten a la jurisdicción de los tribunales que allí la ejerzan.

Previo lectura se califican y firman.



[Handwritten signature of José Guido Barria Oyarzún]

JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN
ALCALDE

[Handwritten signature of María Teresa Chadwick Piñera]

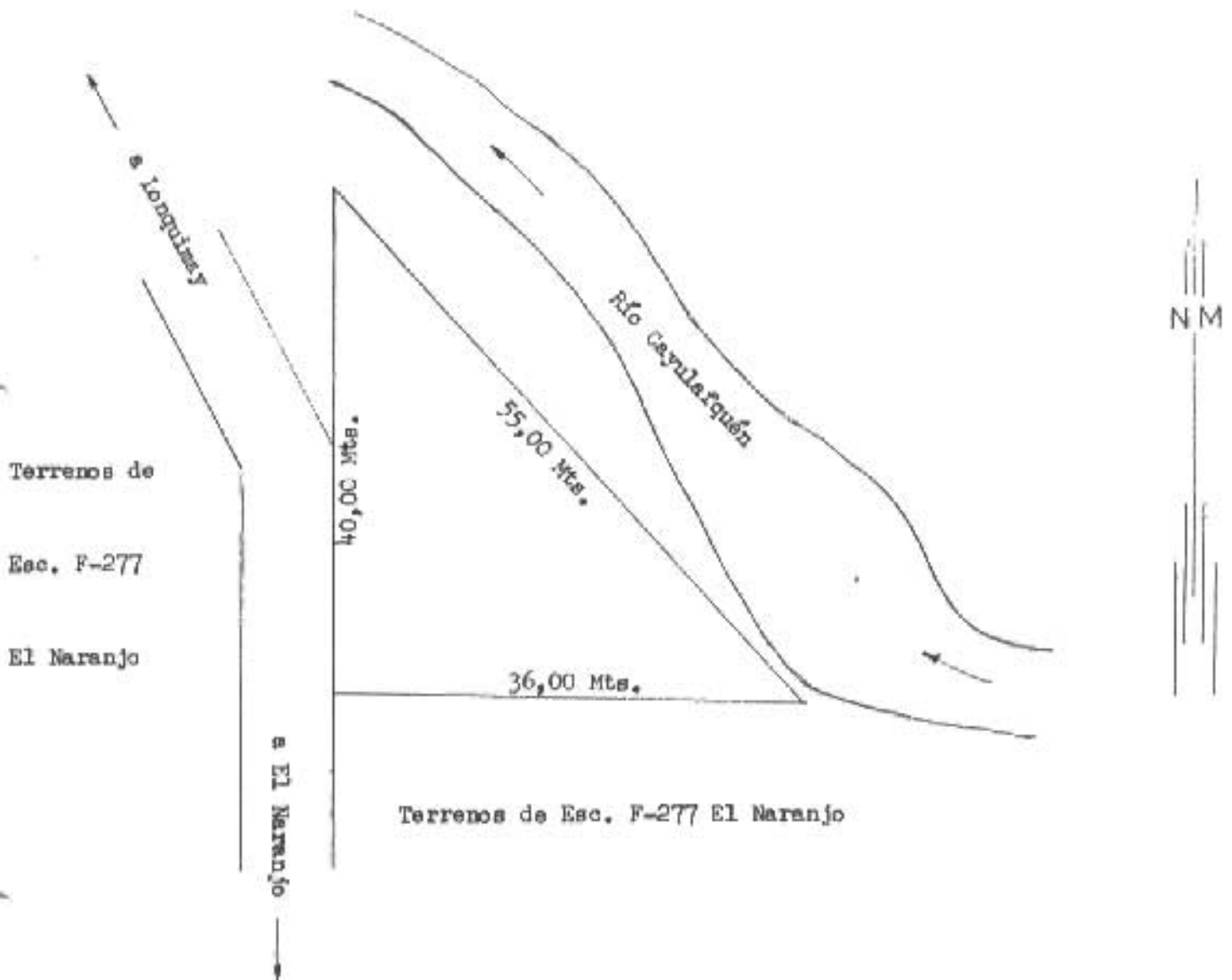
MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRA

FISCALIA
INTEGRA

COMEDOR ABIERTO EL NARANJO

FUNDACION NACIONAL "INTEGRA"

REGION	NOVENA DE LA ARAUCANIA
PROVINCIA	MALLECO
COMUNA	LONQUIMAY
LUGAR	EL NARANJO



NOTA: - El Plano corresponde a terrenos entregados por la Ilustre Municipalidad de Lonquimay, en Comodato a la Fundación Nacional "Integra".

Dichos terrenos se encuentran ubicados en el Sector El Naranjo de esta Comuna. Los terrenos son de propiedad de la Escuela Básica F-277.-

* Dimensiones del Terreno 36,00 ; 40,00 ; 55,00

* Superficie del Terreno 720,00 m²

* Escala del Plano 1:500

LONQUIMAY, 10 de Octubre de 1994.-

